

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., catorce (14) de agosto de Dos Mil veinte (2020).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 01109 - 00

Teniendo en cuenta la petición elevada por el apoderado de la solicitante (f. 37-39; 42-50) mediante la cual solicita la terminación de estas diligencias por desistimiento expreso de la actuación en razón a un acuerdo de pago con el deudor garante, este Despacho ordena:

PRIMERO. TERMINAR el trámite de aprehensión y entrega de bien mueble – EJECUCIÓN DE GARANTÍA MOBILIARIA POR PAGO DIRECTO formulado por CONFIRMEZA S.A.S. contra NORBERTO GONZALEZ OLIVEROS.

SEGUNDO. ORDENAR el levantamiento de la orden de aprehensión material del vehículo de placas ELP-941. *Oficiese.*

TERCERO. ORDENAR al parqueadero BODEGAJE LOGISTICA FINANCIERA S.A.S. que entregue el vehículo de placas ELP-941 a la actora CONFIRMEZA S.A.S. (par. 2 art. 60 Ley 1676 de 2013). *Oficiese.*

CUARTO ORDENAR el desglose de los documentos respectivos a favor de la actora MOVIAVAL S.A.S., con las constancias de rigor.

QUINTO. ARCHÍVESE el expediente, dejando las anotaciones del caso.

Secretaria tenga en cuenta la autorización vista a folio 37 del expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

| |
|---|
| Estado No.56 del 18/08/2020 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria |
|---|

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL**

JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e8611178e93564a564b4fc0009d30959b249e00ae7013e74b4073a5298f4
d60f**

Documento generado en 14/08/2020 08:40:42 a.m.